



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-071-2023**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas; clasificadas como parcialmente confidencial del documento denominado *Reglas de Operación Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán" Puebla*, proporcionado por la Dirección de Aeropuertos, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000215**.

### ANTECEDENTES

I. Con fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000215, en los siguientes términos

**"Descripción clara de la solicitud de información:**

*Buenas tardes, solicito el manual de mantenimiento del aeropuerto de la Ciudad de México, de Puebla de Toluca en original o versión pública ya que el afac es quien lo aprueba y el aeropuerto quien lo realiza. También las reglas de operación y demás normatividad que haya generado los aeropuertos en digital para exentar el pago.*

*Cabe mencionar que el Aeropuerto internacional de la Ciudad de México por orientación me dice que son quién tienen la información." [Sic]*

II. El quince de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio de la Dirección de Aeropuertos, mediante el oficio número C4/0407/2023, en el que se informa que cuenta con el documento denominado *Reglas de Operación Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán" Puebla*, por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación en versión pública como parcialmente confidencial.

En ese sentido, es importante mencionar que en las *Reglas de Operación Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán" Puebla*, se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales como son; nombres de personas físicas, números de teléfono particulares, correos electrónicos particulares y firmas de particulares; por lo que la Dirección de Aeropuertos, solicita la aprobación de la versión pública correspondiente, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-071-2023**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del documento *Reglas de Operación Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán" Puebla*, proporcionado en versión pública por la Dirección de Aeropuertos, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de



dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000215**, se señalan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Dirección de Aeropuertos, se proporcionó la versión pública del documento Reglas de Operación Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán" Puebla, en las cuales se aprecia que las partes testadas corresponden a nombres de personas físicas, números de teléfono particulares, correos electrónicos particulares y firmas de particulares; motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

*"Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

*...*

*III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

*"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*

*I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".*

Por lo expuesto y fundado se,

### RESUELVE

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del documento denominado: *Reglas de Operación Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán" Puebla*.

Es importante precisar que, en el documento proporcionado por la Dirección de Aeropuertos, se observó que las partes testadas corresponden a: nombres de personas físicas, números de teléfono particulares, correos electrónicos particulares y firmas de particulares; toda vez que constituyen datos personales y, por lo tanto, conciernen únicamente a sus titulares, además de que su difusión, no transparenta la gestión pública del





Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002123000215**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**".

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

**Ing. Jorge Garza Aburto**  
Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-071-2023

